

**ACUERDO No. 0015
(07 DE ABRIL DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 0010 DEL 21 DE MARZO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *"fijar y modificar el calendario académico para el respectivo periodo"*.

Que, el Ministerio de Educación Nacional aprobó los registros calificados para programas de postgrado, como se detalla a continuación:

POSTGRADO	RESOLUCIÓN	FECHA	SNIES	CUPO MÍNIMO	CUPO MÁXIMO
Maestría en Ciencias de la Educación	01319	28/01/2016	53845	20	30
Maestría en Ciencias Biológicas	06244	06/04/2016	105471	8	20
Maestría en Ingeniería	015529	04/08/2022	111400	15	20
Maestría en Derecho Público	023358	12/12/2022	111417	15	20
Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento	010586	29/06/2023	111599	15	25
Especialización en Derecho Administrativo	023360	12/12/2022	111418	20	40

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, conforme al artículo segundo del acuerdo No. 0010 del 21 de marzo de 2025, el Consejo Académico en sesión del 21 de marzo de 2025, concede facultades al señor rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, Luis Alfredo Giraldo Álvarez, para en caso de ser necesario modificar el calendario académico de postgrados para el 2025.



Que debido a inconvenientes presentados en la plataforma para el cargue de calificaciones, los estudiantes de postgrado no han podido descargar los recibos de matrícula, por lo que se hace necesario extender la fecha de esta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No.0010 del 21 de marzo de 2025 el cual quedará así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2025-1	
PROCESO DE MATRICULA ESTUDIANTES ANTIGUOS	17 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2025
INICIO O REANUDACIÓN DE CLASES	21 DE MARZO DE 2025
ÚLTIMO DIA DE CLASES	13 DE JULIO DE 2025
CIERRE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PLATAFORMA	19 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 07 días del mes de abril de 2025.


LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Presidente del Consejo Académico


DORIS MILENA CUESTA CUESTA
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó: Secretaria general
Fecha: 07-04-2025

Elaboró: Leydys K. Valoyes Becerra
Cargo: Profesional Universitario
Fecha: 07-04-2025

Revisó: Doris Milena Cuesta Cuesta
Cargo: Secretaria general
Fecha: 07-04-2025

Aprobó: Luis Alfredo Giraldo Álvarez
Cargo: Rector
Fecha: 07-04-2025